

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Cuadro de Características, al que se acompañará el Modelo Tipo de Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la contratación de servicios por parte de ADIF aprobado por el Consejo de Administración de la entidad con fecha 25 de junio de 2024, para la licitación del contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO”**, Expediente nº **2.24/23108.0132**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumplesme informar. No obstante, Vd. resolverá.

JEFE DE ÁREA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Fdo.: Carlos Quintana Cabello

Firmado electrónicamente por: CARLOS QUINTANA CABELLO
31.07.2024 14:46:34 CEST



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

| | | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|------------|
| 1 | REFERENCIA | 24-111099 | FECHA (dd/mm/aaaa) | 01/08/2024 |
|---|------------|-----------|--------------------|------------|

| | | | | |
|---|----------------------|---|---|------------------|
| 2 | EXPEDIENTE | | 3 | RÉGIMEN JURÍDICO |
| | CLASE | SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado: | | LEY 9/2017 |
| | EXPEDIENTE ORDINARIO | | | |

| | | |
|---|---|--|
| 4 | OBJETO DEL CONTRATO | |
| | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO | |

| | | |
|---|--|--|
| 5 | PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO | <input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio) |
| | CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración) | Criterios cualitativos: 25 puntos Criterios económicos 75 puntos |
| | <input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA (solo en supuestos art. 168) | |
| | <input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN (Sólo en los caso del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo) | |

| | | | | | | |
|---|---|---|------------------------|---|---|--------|
| 6 | ÓRGANO PETICIONARIO | 7 | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | 8 | ÓRGANO GESTOR | |
| | Subdirección de Servicios Logísticos Centro | | OTROS | | Subdirección de contratación de negocio | CÓDIGO |

| | | | | | | | |
|---|------------------|---|----|----------------|----|-------------------------------|--|
| 9 | TIPO DE CONTRATO | | 10 | CLASE CONTABLE | 11 | CONTRATOS DE OBRAS | |
| | Servicios | CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | Explotación | | Fecha aprobación del Proyecto | |

| | |
|----|---------------------|
| 12 | TIPO DE TRAMITACIÓN |
| | ORDINARIO |



DATOS DEL CONTRATO

| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | BASE IMPONIBLE (€) | IMPORTE IVA (€) | | TOTAL EUROS CON IVA |
|-----------------------------|----------------------|------------------------|------|---------------------|
| | | 403.439,52 € | 21 % | 84.722,30 € |
| 13 VALOR ESTIMADO DE: | Prórrogas | 201.719,76 € (sin IVA) | | |
| | Modificados | € (sin IVA) | | |
| | Materiales | € (sin IVA) | | |
| | Servicios | € (sin IVA) | | |
| | Otros conceptos | € (sin IVA) | | |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | 605.159,28 € (sin IVA) | | |

| 14 TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN PRINCIPAL | PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI) | | |
|---------------------|---|---|----------------------------|-------------|
| | <input type="checkbox"/> OBRAS | <input type="checkbox"/> OBRAS | Presupuesto de licitación= | € (sin IVA) |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS | <input type="checkbox"/> SERVICIOS | Presupuesto de licitación= | € (sin IVA) |
| | <input type="checkbox"/> SUMINISTROS | <input type="checkbox"/> SUMINISTROS | Presupuesto de licitación= | € (sin IVA) |

| 15 | PLAZO DE: EJECUCIÓN |
|----|---------------------|
| | 24 MESES |

| 16 | NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN | | EN: EXPLOTACIÓN | |
|--------------------------------------|---|---|-----------------|--|
| | <input type="checkbox"/> OBRAS | <input type="checkbox"/> OBRA NUEVA | | |
| | | <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ... | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS | 01.- Mantenimiento y Reparación | | |
| <input type="checkbox"/> SUMINISTROS | | | | |

| 17 | PROVINCIA | MADRID |
|----|-----------|--------|
|----|-----------|--------|

| 18 | SUBSECTORES DE ACTIVIDAD | | SISTEMA DE CLASIFICACIÓN | |
|----|------------------------------|-------------|---|--|
| | PRINCIPAL | SECUNDARIOS | SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN: | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| | SGBA - CONSERVACIÓN INTEGRAL | | | |

| 19 | REVISIÓN DE PRECIOS: | NO <input checked="" type="checkbox"/> | |
|----|----------------------|--|------------------------|
| | | SI <input type="checkbox"/> | Tipo de revisión: |
| | | | Fórmula, en su caso. |



| 20 | TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO | | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|---|--------------|--------|-----------|---|-------------|
| | TIPO ACTIVO | SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN) | CODIGO TRAMO | | PROVINCIA | % | DESCRIPCIÓN |
| | | | DESDE | HASTA* | | | |
| EST.DE ADIF, EN FUNCIONAMIENTO | / | | | MADRID | | | |
| | / | | | | | | |
| | / | | | | | | |
| | / | | | | | | |

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

| | | | | | | | |
|----|-----------------------|--|-----------------------------|-----------|--|---------|---|
| 21 | CONTRATO CON COPAGO * | NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> | % Copago: | | importe | € |
|----|-----------------------|--|-----------------------------|-----------|--|---------|---|

| Entidades participantes en el copago: | % | Importe (€) |
|---------------------------------------|---|-------------|
| | | |

* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/llos tercero/s

| 22 | CLASE CONTABLE | AÑO | CENTRO DE COSTE | POSICIÓN PRESUPUEST. | ÁREA FUNCIONAL | PROYECTO (elemento PEP) | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA) |
|-------------|----------------|-----------|-----------------|----------------------|----------------|-------------------------|-------------------------------------|
| | EXPLOTACION | 2024 | 230372102 | G04034630 | A14 | | 32.359,21 € |
| | EXPLOTACION | 2024 | 230321406 | G04034630 | A14 | | 5.883,49 € |
| | EXPLOTACION | 2024 | 230323212 | G04034630 | A14 | | 14.708,73 € |
| | EXPLOTACION | 2024 | 239001152 | G04034630 | A14 | | 2.941,75 € |
| | EXPLOTACION | 2024 | 230322099 | G04034630 | A14 | | 2.941,75 € |
| | EXPLOTACION | 2025 | 230372102 | G04034630 | A14 | | 110.945,87 € |
| | EXPLOTACION | 2025 | 230321406 | G04034630 | A14 | | 20.171,97 € |
| | EXPLOTACION | 2025 | 230323212 | G04034630 | A14 | | 50.429,94 € |
| | EXPLOTACION | 2025 | 239001152 | G04034630 | A14 | | 10.085,99 € |
| | EXPLOTACION | 2025 | 230322099 | G04034630 | A14 | | 10.085,99 € |
| | EXPLOTACION | 2026 | 230372102 | G04034630 | A14 | | 78.586,66 € |
| | EXPLOTACION | 2026 | 230321406 | G04034630 | A14 | | 14.288,48 € |
| | EXPLOTACION | 2026 | 230323212 | G04034630 | A14 | | 35.721,21 € |
| | EXPLOTACION | 2026 | 239001152 | G04034630 | A14 | | 7.144,24 € |
| EXPLOTACION | 2026 | 230322099 | G04034630 | A14 | | 7.144,24 € | |

| 23 | MODO DE EJECUCIÓN * | | | 24 | CONDICIONES DE PAGO | |
|----|------------------------|----------------------------|--------------------------|----|---|--|
| | SERVICIOS PLANIFICADOS | *DOCUMENTACIÓN PARA "ACER" | <input type="checkbox"/> | | ES 2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación | |

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"



| | |
|-----------|---|
| 25 | PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO (esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones) |
| | El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA |



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

| 26 | DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | |
|----|--|--------------------------|--------------------|
| | Designación de documento | Referencia del documento | Fecha (dd/mm/aaaa) |
| | Pliego Técnico Informe Inicio Expediente Anexo Informe Inicio Expediente | | |

| 27 | FONDOS EUROPEOS | |
|--------------------------------|----------------------|--|
| | Descripción Proyecto | |
| <input type="checkbox"/> MRR | | |
| <input type="checkbox"/> Otros | | |

| 28 | OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores) |
|----|---|
| | A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona: Gerardo Vélez Giménez – Técnico de Edificación e Instalaciones – Email: vgimenezge@adif.es |



AUTORIZACIONES

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: |
|---|
| SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO |

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|---|---------------------------------|--|
| Propone | Firma: Gerardo Vélez Giménez | cargo: Técnico de Edificación e Instalaciones |
| VºBº | Firma: Jesús Sánchez Soria | cargo: Subdirector de Servicios Logísticos Centro |
| VºBº | Firma: Luis Vicente Moreno Espí | cargo: Director de Servicios Logísticos |
| Esta Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales, en uso de las facultades atribuidas mediante "Resolución de Presidencia sobre Delegación de competencias en materia de contratación del 29/06/2021 (BOE de 1 octubre de 2021)", resuelve APROBAR la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN. | | |
| Aprueba | Firma: Jesús María Campo Campo | cargo: D. General de Negocio y Operaciones Comerciales |

Firmado electrónicamente por: VELEZ GIMENEZ GERARDO (FIRMA)
02.08.2024 13:03:48 CEST

Firmado electrónicamente por: 05241134D Jesús Sánchez (R:Q2801660H)
02.08.2024 13:32:27 CEST

Firmado electrónicamente por: LUIS VICENTE MORENO ESPI
05.08.2024 10:38:39 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
05.08.2024 11:22:07 CEST



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

| | | | | |
|---|---------------------|--|---------------|---------------|
| Denominación del Expediente: | | <i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO</i> | | |
| Plazo de ejecución del contrato: | | 24 meses | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (.....%) | TOTAL CON IVA |
| | | 403.439,52€ | 84.722,30€ | 488.161,82€ |
| (B) Importe máximo de: | <i>Prórrogas:</i> | 201.719,76 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>...</i> | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 605.159,28 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | | Criterios de Adjudicación | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto | | <input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) | | |

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene por objeto regular la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo y normativo, de las instalaciones de las Terminales de Transporte de Mercancías (en adelante TTM) de la Subdirección de Servicios Logísticos Centro (en adelante SSL Centro), para asegurar su buen estado y funcionamiento:

- Terminal de Transporte de Mercancías de Madrid Abroñigal (incluida Santa Catalina)
- Terminal de Transporte de Vicálvaro Mercancías
- Complejo Villaverde (comprende el Centro Logístico de Villaverde y así como la Terminal de Villaverde Mercancías, en la que se incluye Villaverde Bajo, Villaverde Alto y El Salobral)
- Terminal de Transporte de Torrejón Mercancías

CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El fin del servicio es el de adoptar acciones encaminadas a preservar la continuidad de las instalaciones objeto de esta licitación, con objeto de asegurar el buen estado y funcionamiento de las TTM.

Dichas instalaciones requieren para su buen funcionamiento un mantenimiento conforme a las condiciones de explotación y de seguridad mínimas exigidas y en estricto cumplimiento de la normativa vigente en cada momento. Los servicios se guiarán por los siguientes criterios principales:

- Mantener la fiabilidad de las instalaciones reduciendo al mínimo los fallos y averías, mediante el mantenimiento preventivo.
- Cuando estos fallos o averías tengan lugar, minimizar las afecciones a las instalaciones mediante un mantenimiento correctivo rápido, eficaz y de calidad.



- Cumplir con la normativa de mantenimiento vigente en cada momento en todas las instalaciones.
- Minimizar el riesgo de falta de suministros a las instalaciones y sus clientes.

Por último, al persistir las necesidades que motivaron la contratación del servicio mediante el anterior contrato con referencia 2.19/23108.0083, vigente hasta el 16 de septiembre de 2024.

Se propone esta nueva licitación para la prestación de este servicio, cuya fecha de inicio es el 17 de septiembre de 2024. El plazo previsto del contrato es de 24 meses, por lo que la fecha de finalización es el 16 de septiembre del 2026, con posibilidad de prorrogarlo por un plazo máximo de 12 meses.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios.

No existe posibilidad de realizar el contrato con recursos propios, toda vez que estos trabajos requieren disponer de los medios técnicos y humanos adecuados para tales cometidos, en aplicación de normativa específica. Este requerimiento no lo cumple el personal de ADIF.

Asimismo, con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objetivo de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Al tratarse de un servicio intensivo en mano de obra, sobre la base de lo dispuesto en el art. 145.g) de la LCSP, se propone establecer una pluralidad de criterios cualitativos, entre los que se incluyen criterios de carácter medioambiental, y económicos en base a la mejor relación calidad-precio, para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar y, por tanto, la oferta más ventajosa para Adif.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Se han establecido criterios de solvencia acreditando los requisitos mínimos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la LCSP (Apartado 8.2).

Por las características del servicio se precisa adscribir al contrato personal especializado, así como vehículos y medios auxiliares.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La estimación realizada de costes, (sin incluir IVA), es la siguiente:

Costes directos:

A. MANTENIMIENTO PRESENCIAL ANUAL EN HORARIO DE 07:00 A 15:00 (PREVENTIVO)

- En la actualidad no hay personal subrogable, por lo que no se ha determinado el género y categoría del personal, si bien, no consta que exista diferencia por razón de género según el convenio colectivo aplicable (Convenio Colectivo Comercio del Metal de la Comunidad de Madrid y de Castilla la Mancha).



- De acuerdo al personal requerido para la ejecución de este contrato las categorías profesionales contempladas según el citado Convenio son las siguientes: oficial de 1ª perteneciente al Grupo profesional 5.1.
- El peón, con experiencia mínima de 5 años en mantenimiento de instalaciones industriales, tiene una presencia dedicada de 400 h, siendo contemplado su cargo como Peón Especialista en la Base Precios de ADIF (BPA código MOM0000500)

El coste del personal requerido, y descrito en el punto anterior, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo calculado en función de las operaciones y consistencias a realizar según las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, es de 69.454,45 €/año que resulta de:

Costes salariales:

- o Oficial de 1ª categoría grupo 5.1 (19.413,32€/año), que se incrementa con el importe de un cuatrienio (389,62€/año) con motivo de la experiencia requerida. Esta cuantía se aumenta en 1.650,25€ por vacaciones, siendo el importe resultante 21.453,19€/año. Al ser dos los Oficiales de 1ª categoría el importe asciende a un total de 42.906,38€/año.
- o Sueldo del Peón Especialista a tiempo parcial (400 horas anuales) calculado según la Base Precio de ADIF, sería 19,94€/h (MOM0000500), resultando una cantidad de 7.976,00€/año
- o Absentismo 3% de los costes salariales (1.526,47€/año).
- o Seguridad Social 33,5% de los costes salariales (17.045,60€/año).

Tabla resumen de los costes salariales:

| 1. IMPORTE PREVENTIVO ANUAL (PERSONAL) | |
|--|--------------------|
| A – SUELDO SEGÚN TABLAS SALARIALES CATEGORIA 5.1 – OFICIAL 1ª | |
| SUELDO CON 14 PAGAS | 19.413,32 € |
| UN QUINQUENIO CATEGORIA 5.1 – OFICIAL 1ª | 389,62 € |
| VACACIONES OFICIAL DE 1ª | 1.650,25 € |
| IMPORTE TOTAL | 21.453,19 € |
| B- SUELDO PEON ESPECIALISTA (1 PERSONA 400H) | |
| 19,94 €/H x 400 H (BPA-MOM0000500) | 7.976,00 € |
| IMPORTE TOTAL | 7.976,00 € |
| A- IMPORTE TOTAL OFICIAL 1ª C. METAL (2 PERSONAS) | 42.906,38 € |
| B – IMPORTE TOTAL PEON ESPECIALISTA C. METAL (400H) | 7.976,00 € |
| 3% absentismo | 1.526,47 € |
| 33,5% seguridad social | 17.045,60 € |
| TOTAL PERSONAL HORARIO 07:00-15:00 | 69.454,45 € |

B. MANTENIMIENTO FUERA DEL HORARIO DE 07:00 A 15:00 (CORRECTIVO)

B.1 PRECIO HORA OFICIAL 1ª

- o El importe de este apartado es de 3.018,00 €/año, que resulta de considerar 120 horas para los avisos de mantenimiento correctivo en general que se produzcan fuera del horario presencial, con un coste estipulado en la BPA de 25,15 €/h (MOM0000302).

B.1 PRECIO HORA OFICIAL 1ª + PEÓN

- o Dado que es necesario asegurar la normal operativa de todos los clientes que operan en las Terminales adscritas a este contrato, los trabajos eléctricos preventivos se realizarán en días festivos con el fin de minimizar el impacto de los cortes de tensión necesarios a realizar.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 3J7953DMY8VXWEJGX03G23GZ00
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- El importe de este apartado es de 19.632,00 €/año, que resulta de considerar 400 horas para los avisos de mantenimiento preventivo que pudieran darse fuera del horario de trabajo; a ejecutar por un equipo de trabajo formado por un oficial de 1ª y un peón, de iguales categorías profesionales a las indicadas en el apartado A, con un coste estimado de 49,08 €/h (resultado de sumar el precio/hora de un oficial 1ª y un peón especialista).
- Durante la vigencia del contrato, el importe a abonar en concepto de mantenimiento correctivo se determinará en función de las horas efectivamente realizadas de conformidad con el PPT

C. MATERIALES Y REPUESTOS

Se contempla una bolsa de materiales de repuesto, calculado con la información disponible del histórico de reparaciones, la antigüedad de las instalaciones y anteriores licitaciones; valorando también el incremento natural de los precios de los mismos, por un importe estimado de 51.570,00 €/año.

Esta partida no es objeto de baja para la valoración de la oferta económica. ADIF no se compromete a realizar el gasto integro correspondiente a dicha partida

D. DISPONIBILIDAD DE CARRETILLA ELEVADORA DE CARGA

Se contempla la necesidad de contar, de manera permanente, con una carretilla elevadora con carga mínima de 2.500 Kg. El coste estimado de la misma es de 6.666,66 €/año (en función de un valor total de 20.000,00 € para totalidad de duración del contrato, con la prórroga incluida).

E. ASISTENCIA A TRABAJOS CON BRAZO ARTICULADO HASTA 30M.

Según previsión de los trabajos a realizar, se valoran 4 asistencias al año de brazo articulado de hasta 30m para realizar trabajos en altura, consistiendo cada intervención en 2 días de uso. El importe de suministro y alquiler de dicha maquinaria por ese período de tiempo sería de 407,00 €, resultando 1.628,00 € para la totalidad de intervenciones anuales.

F. REVISIONES OCA Y CORRECTIVO DE DEFECTOS

Se incluye una partida destinada a, cuando corresponda según normativa vigente, realizar las inspecciones reglamentarias obligatorias por la respectiva OCA (Organismo de Control Autorizado). En base al histórico de revisiones efectuadas y los correctivos derivados de las mismas se estima un importe anual de 10.000,00 €/año.

G. BOLSA NORMATIVA

Se prevé una previsión de 10.000,00 €/año para las posibles adaptaciones a normativa que pudieran surgir en el transcurso de la vida del contrato.

Costes indirectos:

Estos gastos se cifrarán en un 2% de los costes directos a la vista de la naturaleza del contrato, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución. El importe total de los mismos asciende a 3.439,38 €/año.

Gastos Generales y Beneficio Industrial:

Se ha considerado un porcentaje de un 15%, en concepto de gastos generales y beneficio industrial, obtenido sobre el valor de los costes directos e indirectos.



Resumen del presupuesto:

El resultado del desglose del presupuesto según costes estimados por Terminales/conceptos es el siguiente (considerándose Costes Endógenos son los generados en el contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos y Costes Exógenos los relacionados con las actividades de la empresa, como los gastos generales y el beneficio industrial):

| CATEGORÍA | TOTAL |
|---|---------------------|
| Costes Directos | |
| - Costes salariales Preventivo | 69.454,45 € |
| - Costes salariales Correctivo | 22.650,00 € |
| - Costes de materiales y repuestos | 51.570,00 € |
| - Costes de carretilla elevadora de carga | 6.666,66 € |
| - Coste asistencia con brazo articulado 30 m. | 1.628,00 € |
| - Costes revisiones OCA | 10.000,00 € |
| - Otros costes (bolsa normativa) | 10.000,00 € |
| Costes Indirectos (2%) | 3.439,38 € |
| COSTES ENDÓGENOS | 175.408,49 € |
| Gastos generales (9%) | 15.786,76 € |
| Beneficio industrial (6%) | 10.524,51 € |
| COSTES EXÓGENOS | 26.311,27 € |
| Importe total anual | 201.719,76 € |
| Importe inicial de licitación | 403.439,52 € |
| IVA (21%) | 84.722,30 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 488.161,82 € |
| Importe inicial de licitación | 403.439,52 € |
| Prórroga (1 año) | 201.719,76 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 605.159,28 € |

El presupuesto anual es de 201.719,76€, IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación es de 403.439,52€, IVA no incluido.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El importe del coste estimado anual para el servicio es de 201.719,76€.

El período previsto de contratación es de 24 meses, más 12 meses de prórroga.

Resultando el siguiente total:

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Importe inicial de licitación | 403.439,52 € |
| Prórroga (1 año) | 201.719,76 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 605.159,28 € |

4.3. Plan de Contratación ¹

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí
 No



6. DIVISIÓN EN LOTES.

| |
|--|
| <p>6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> |
| <p>6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Justificar por alguno de los siguientes motivos (art. 99.3 LCSP):</p> <p>No se propone la división en lotes por los motivos siguientes:</p> <p>La realización de los servicios divididos en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y puede implicar menoscabo y detrimento en la consecución de los niveles de calidad definidos, dado que las prestaciones objeto del contrato deben supervisarse como una unidad funcional.</p> <p>Caso de no realizarse la integración de prestaciones en un solo contrato se requeriría un coordinador para el seguimiento de las prestaciones contratadas, obteniéndose una menor eficiencia, pérdida de economías de escala y, lo que es más importante, desde el punto de vista técnico sería excesivamente difícil dar respuesta a la necesidad de coordinación y seguimiento, lo que podría conllevar riesgos de socavar la ejecución adecuada del mismo y un aumento de riesgos de incumplimientos.</p> |
| <p>6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:</p> <p>NO PROCEDE</p> |

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

| |
|---|
| <p>La determinación del precio del servicio se realiza mediante un sistema mixto entre precios unitarios y tanto alzado de acuerdo con la estimación de costes realizada.</p> <p>Los precios anuales de la licitación que incluyen los costes indirectos y GG y BI se componen de las siguientes partidas:</p> <p>(A) Servicio de mantenimiento anual en horario de 07:00 a 15:00 de lunes a viernes, para los que se requieren 3 agentes, dos oficiales de 1ª durante dicho horario además de 400 horas al año de peón para los trabajos programados, por un importe de 69.454,45€/año.</p> <p>(B) Servicio de mantenimiento fuera del horario de 07:00 a 15:00 de lunes a viernes, por un importe total de 22.650,00€/año que se divide en dos partidas diferenciadas:</p> <p>(B1): Avisos de correctivo que serán realizados por un oficial de 1ª. Se incluyen 120 horas con un coste estimado de 25,15€/hora lo que supone un importe de 3.018,00€/año que se incrementa con la parte proporcional de costes indirectos y Gastos Generales y Beneficio Industrial.</p> <p>(B2): Avisos de correctivo que serán realizados por un oficial de 1ª más un peón. Se incluyen 400 horas con un coste estimado de 49,08€/hora lo que supone un importe de 19.632,00€/año que se incrementa con la parte proporcional de costes indirectos y Gastos Generales y Beneficio Industrial.</p> <p>(C) Materiales: 51.570,00€/año.</p> |
|---|



- (D) Disponibilidad de carretilla elevadora de carga: **6.666,66€/año.**
- (E) Asistencia a trabajos con brazo articulado hasta 30M: **1.628,00€/año**
- (F) Revisiones OCA y correctivo de defectos:**10.000,00€/año.**
- (G) Bolsa normativa: **10.000,00€/año.**

El importe total de la licitación anual es de **201.719,76€**

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

| Criterio | Valor mínimo exigido |
|---|---|
| Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato. | <p>Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> |

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

| Criterio | Valor mínimo exigido |
|--|--|
| Principales servicios efectuados en el curso de los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. | <p>Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.</p> |



8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

En el caso de los medios personales se presentará como mínimo, los curriculum de cada una de las personas propuestas, así como, si así se solicita, los carnets, habilitaciones, diplomas, títulos o cualquier otro documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos solicitados. Una relación nominal del personal adscrito al contrato, firmada por su representante legal. En dicha relación, se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa, así como la dedicación al contrato.

Para los medios materiales, se deberá aportar la documentación que demuestre que dichos medios son propiedad del adjudicatario o, si no lo fueran, los contratos de alquiler, leasing, renting o similar que demuestren que el adjudicatario cuenta con dichos medios y es capaz de adscribirlos al contrato. En su defecto, también podrá acreditarlos mediante una declaración responsable en la que enumere los medios y establezca su compromiso de adscribirlos al contrato.

Medios Personales:

- Un oficial de 1ª electricista permanente con formación en alta/media/baja tensión con certificado de cualificación en baja tensión (según RD 842/2002) y carné profesional como instalador de alta tensión (según RD 223/2008) con experiencia mínima de 5 años en mantenimiento eléctrico de instalaciones industriales similares. Deberá ser recurso preventivo y disponer de carné de operador de plataformas elevadoras y carretilla elevadora. Tendrá conocimientos de instalaciones de saneamiento, fontanería y albañilería.
- Un oficial de 1ª permanente con formación en instalaciones de saneamiento, fontanería y albañilería con experiencia al menos de 5 años en trabajos mantenimiento en dichos campos. Deberá ser recurso preventivo.
- Un ayudante con experiencia mínima de 5 años en mantenimiento de instalaciones industriales similares. Se estima una presencia de esta persona de 400 horas al año.

Medios Materiales:

- Un teléfono móvil, con conexión a internet, para cada una de las personas referidas en el punto anterior durante la ejecución del contrato.
- Tener disponibilidad de un Servicio de atención mediante Buzón de correo electrónico y teléfono para la recogida de los avisos relativos a la detección de cualquier anomalía en el funcionamiento de las instalaciones, con disponibilidad 24 horas al día y 365 días al año.
- Medios de movilidad a disposición total del contrato (24 horas, 365 días) con toda la documentación vigente y en regla. Como mínimo, se pondrá a disposición una furgoneta industrial de modelo Citroen Berlingo o similar para cada uno de los oficiales 1ª.



8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

Habilitación como empresa inscrita en registro oficial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a través de la Consejería de Fomento en la Comunidad Autónoma correspondiente, como empresa Instaladora/Mantenedora en Alta y Baja Tensión.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?²
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
 - En otro caso, incluir justificación:
 - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

| | |
|--|--|
| Criterios de valoración | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente. |
| Ponderación Criterios de adjudicación | <p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): 0% |



| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 100% |
| Umbral Mínimo Criterios Cualitativos | <p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos. |

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

| Criterios cualitativos | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|---|------------------------------------|------------|
| Experiencia del personal adscrito al contrato | SI | 10 |
| Tiempo de respuesta en averías o incidencias urgentes | SI | 10 |
| Plazo de garantías de las reparaciones | SI | 5 |
| Criterios económicos | | |
| Precio | SI | 75 |

(*) Se adjunta ANEXO con la descripción de los criterios, su valoración y la documentación a presentar.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, además de las obligaciones de cumplimiento de la normativa de aplicación al contrato se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

De tipo social:

- Obligación de cumplir de los procedimientos de coordinación de actividades de ADIF y de prevención de riesgos de ADIF.
- Obligación de realizar evaluación de riesgos y acreditación de formación, información y dotación de medidas preventivas a los trabajadores.





- Obligación de presentar de forma regular durante la ejecución del contrato la documentación acreditativa que garantice el cumplimiento por la empresa de sus obligaciones con la seguridad social y con los trabajadores.

De tipo medioambiental:

- Identificación de los riesgos ambientales que los trabajos de mantenimiento generen y la elaboración de normas de actuación para evitarlos o, en caso de que se produjeran, cómo actuar para minimizar sus efectos.
- Obligación de efectuar un control y seguimiento operacional de los aspectos medioambientales más significativos, y de elaborar y entregar a ADIF la documentación que pueda requerirse para garantizar el cumplimiento de la gestión ambiental realizada.
- Cumplimiento de Cláusulas ambientales y de seguridad de proveedores de la Dirección de Servicios Logísticos.

13.2. Como criterios de adjudicación.

En el PCAP, para evaluar la mejor relación calidad-precios, se han incluido como criterios cualitativos, las siguientes consideraciones de tipo social y medioambiental:

- A) Sociales:
 - Plan anual formación del personal que ejecutará el contrato.
- B) Medioambientales:
 - Medidas de gestión medioambiental: propuestas de innovación para detección de fugas de agua y eficiencia energética.
 - Modelo de gestión ambiental completo con el detalle de la metodología de control incluyendo propuestas coherentes, análisis detallado y aseguramiento del cumplimiento de la legislación propuestas de gestión medioambientales.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total, de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad, igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector d actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para

cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante, lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Dado que la calidad de prestación de las instalaciones se valora principalmente por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de las mismas, ADIF tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica, tomando como referencia los tiempos de reparación de averías indicados en el apartado 5.4 "Mantenimiento Correctivo" del PPT:

| DESCRIPCIÓN INSTALACIONES | PLAZO MÁXIMO* DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS "Normales" (HORAS) |
|---|---|
| ELECTRICAS CENTROS DE TRANSFORMACION | 4 |
| ELECTRICAS CUADROS DE BAJA TENSION Y DERIVACIONES | 4 |
| LINEAS DE DISTRIBUCION DE CTS A CUADROS DE BAJA | 12 |
| ELECTRICAS ALUMBRADO EXTERIOR | 12 |
| ELECTRICAS ALUMBRADO INTERIOR EDIFICIOS | 12 |
| LINEAS DE DISTRIBUCION AT DE ALIMENTACION AL CT | 12 |
| FONTANERIA ABASTECIMIENTO | 8 |
| | 8 |
| SANEAMIENTO | 8 |
| CONTROL DE ACCESOS BARRERAS | 4 |

(*). Tiempo empleado para la reparación de la incidencia, salvo causas debidamente justificadas.

A continuación, y ante el no cumplimiento, bien de los tiempos indicados en dicha tabla u otros que de forma excepcional se hayan acordado o bien de otro tipo de anomalías, el grado de pérdida de calidad de servicio se clasifica según los siguientes tipos de faltas:

Leves

- Cuando los tiempos indicados superen un 20% hasta un máximo del 35% del plazo de resolución de averías recogido en esta tabla.



- Cuando desde que se comunica una operación de mantenimiento correctivo hasta que el ADJUDICATARIO se persona en el lugar de la incidencia, resulten tiempos de respuesta por encima del 30% y hasta un 50% del máximo de 4 horas, o sobre el tiempo ofertado por el adjudicatario en el caso de averías catalogadas como urgentes.
- No recibir o recibir incorrectamente o incompletos los partes de mantenimiento, certificados informes de averías, etc.

Graves

- Cuando los tiempos indicados superen un 35% hasta un máximo del 50% del plazo de resolución de averías recogido en la tabla anterior.
- Cuando desde que se comunica una operación de mantenimiento correctivo hasta que el ADJUDICATARIO se persona en el lugar de la incidencia, resulten tiempos de respuesta por encima del 50% y hasta un 100% del máximo de 4 horas, o sobre el tiempo ofertado por el adjudicatario en el caso de averías catalogadas como urgentes.
- Incumplimiento del servicio en cuanto a programación y consistencias del servicio.
- La tercera y sucesivas faltas leves en el periodo de un mes, así como la quinta y sucesivas faltas leves en el periodo de tres meses consecutivos tendrán consideración de falta grave.

Muy graves

- Cuando los tiempos indicados superen un 50% del plazo de resolución de averías recogido en la tabla de plazos de resolución de averías.
- Cuando desde que se comunica una operación de mantenimiento correctivo hasta que el ADJUDICATARIO se persona en el lugar de la incidencia, resulten tiempos de respuesta por encima del 100% del máximo de 4 horas recogido en dicha tabla, o sobre el tiempo ofertado por el adjudicatario en el caso de averías catalogadas como urgentes.
- Incumplimiento de la adscripción de los medios humanos o materiales del contrato.
- La segunda y sucesivas faltas graves en el periodo de un semestre tendrán consideración de falta muy grave.

En función de la calificación del tipo de falta cometida, se aplicarán las sanciones recogidas en la siguiente tabla:

| CALIFICACIÓN | PENALIZACIÓN |
|--------------|--|
| LEVE | Advertencia por escrito |
| GRAVE | ≤ 5% del importe fijo anual del contrato. |
| MUY GRAVE | ≤ 10% del importe fijo anual del contrato. |

La sanción se ejecutará mediante deducción de la cuantía correspondiente en la factura del mes siguiente a la comisión de la infracción.

La acumulación de 2 faltas graves en un año o 2 faltas muy graves en un periodo de 6 meses consecutivos de vigencia de contrato podrán ser causa de resolución del mismo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 3J7953DMY8VXWEJGX03G23GZ00
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí: Convenio Colectivo para el Comercio del Metal de la Comunidad de Madrid, con fecha 2 de mayo de 2016.
- No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
- No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No
- Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
 - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
- No



21. RÉGIMEN DE PAGOS

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 198 y 199 de la LCSP y concordantes del RGLCAP. El adjudicatario podrá realizar los servicios con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar el contrato en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección del contrato, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Igualmente, el adjudicatario podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar el servicio en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección del contrato, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Para el abono de los trabajos realizados cada mes se presentarán dos facturas, una con canon correspondiente al mantenimiento presencial y otra con los servicios realizados fuera del anterior horario. Junto a la factura se deberá anexar la información de detalle correspondiente a los trabajos realizados, con el desglose por centro e instalación, así como en su caso, el coste de los repuestos aprobados.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona:

Gerardo Vélez Giménez
Técnico de Edificación e Instalaciones



AUTORIZACIONES

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: | |
|--|--|
| INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO | |

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|------------------------------|---------------------------------|---|
| Propone | Firma: Jesús Sánchez Soria | cargo: Subdirector de Servicios Logísticos Centro |
| Conforme | Firma: Luis Vicente Moreno Espí | cargo: Director de Servicios Logísticos |

Firmado electrónicamente por: 05241134D Jesús Sánchez (R:Q2801660H)
01.08.2024 16:57:10 CEST

Firmado electrónicamente por: LUIS VICENTE MORENO ESPI
02.08.2024 11:25:03 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 3J7953DMY8VXXWEJGX03G23GZ00
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO.

| | | | | |
|---|---------------------|--|---------------|---------------|
| Denominación del Expediente: | | <i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO</i> | | |
| Plazo de ejecución del contrato: | | 24 meses | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (.....%) | TOTAL CON IVA |
| | | 403.439,52€ | 84.722,30€ | 488.161,82€ |
| (B) Importe máximo de: | <i>Prórrogas:</i> | 201.719,76 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>...</i> | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 605.159,28 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | | Criterios de Adjudicación | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto | | <input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) | | |

| Criterios cualitativos | Documentación a presentar | Puntuación máxima y fórmula |
|--|--|--|
| <p>Experiencia del personal adscrito al contrato:</p> <p>Con el objetivo de asegurar la más alta calidad en la ejecución de los servicios de mantenimiento para las instalaciones logísticas de ADIF, introducimos la posible mejora en el criterio de evaluación relacionado con la experiencia del personal.</p> <p>En vez de establecer un requisito de experiencia de entorno a cinco años, hemos elevado nuestras expectativas exigiendo que el personal asignado a este proyecto tenga al menos diez años comprobados en el mantenimiento de instalaciones logísticas.</p> <p>Esta mejora se basa en la convicción de que la experiencia práctica sólida es fundamental para garantizar un servicio de calidad y eficiencia en la</p> | <p>- Currículum Vitae con descripción de funciones y fechas, al igual que posibles referencias o recomendaciones laborales</p> | <p>Ningún perfil, se asignará 0 puntos.</p> <p>Perfil de Oficial de 1ª electricista con experiencia igual o superior a 10 años: 5 puntos.</p> <p>Perfil de Oficial de 1ª de instalaciones de saneamiento, fontanería y albañilería con experiencia igual o superior a 10 años: 5 puntos.</p> |



| | | |
|---|--|---|
| <p>gestión de las complejidades inherentes a las instalaciones de ADIF.</p> <p>Este requisito garantiza que el personal cuente con el conocimiento y la habilidad necesaria para abordar eficazmente una amplia gama de situaciones, desde tareas de rutina hasta emergencias imprevistas.</p> | | |
| <p>Tiempo de respuesta en averías o incidencias urgentes:</p> <p>Con el propósito de fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante situaciones críticas y asegurar una gestión eficiente de incidencias urgentes en las instalaciones logísticas de ADIF, planteamos una posibilidad de mejora significativa en el criterio de evaluación relacionado con el tiempo de respuesta en incidencias urgentes.</p> <p>En vez de conformarnos con un plazo de respuesta de cuatro horas, hemos establecido una nueva posibilidad que exige a los contratistas responder en dos horas ante cualquier incidencia urgente.</p> <p>Esta mejora se sustenta en la premisa de que la prontitud en la atención a situaciones críticas es fundamental para minimizar los impactos negativos y garantizar la seguridad y continuidad de las operaciones en las instalaciones de ADIF.</p> <p>Además, buscamos agilizar los procesos de resolución de problemas, reduciendo así los tiempos de inactividad y optimizando la eficiencia operativa.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Responsable por parte del licitador con un compromiso de tiempo de respuesta en averías o incidencias urgentes de dos horas. | <p>Si el compromiso de tiempo es de cuatro horas, se asigna 0 puntos. Si el compromiso es de tres horas, se asigna 5 puntos. En el caso de dos horas, su puntuación será de 10.</p> |
| <p>Plazo de garantía de las reparaciones:</p> <p>Para garantizar la calidad y durabilidad de las reparaciones en las instalaciones logísticas de ADIF, se ha implementado una posible mejora significativa en el criterio de evaluación relacionado con la garantía de reparaciones. En lugar de limitarse a seis meses, los contratistas pueden ofrecer una garantía extendida de 12 meses.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Responsable por parte del licitador con un compromiso de garantía de las reparaciones de 12 meses. | <p>En caso afirmativo se valorará con 5 puntos. En caso negativo, se asignará 0 puntos.</p> |



Esta mejora se fundamenta en nuestra firme convicción de asegurar la longevidad y fiabilidad de las soluciones implementadas. Al extender el período de garantía más allá de los seis meses habituales, buscamos una mayor tranquilidad y protección contra posibles fallas o defectos que puedan surgir después de la finalización de las reparaciones.

En resumen, estamos elevando los estándares de calidad y servicio, fortaleciendo la relación con ADIF y reafirmando el compromiso con la excelencia en el mantenimiento de las instalaciones logísticas



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ANEXOS DE CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

| | | |
|----------|---------------------------------|---|
| Propone | Firma: Jesús Sánchez Soria | cargo: Subdirector de Servicios Logísticos Centro |
| Conforme | Firma: Luis Vicente Moreno Espí | cargo: Director de Servicios Logísticos |

Firmado electrónicamente por: 05241134D Jesús Sánchez (R:Q2801660H)
01.08.2024 16:57:10 CEST

Firmado electrónicamente por: LUIS VICENTE MORENO ESPI
02.08.2024 11:25:03 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 05MNBVR8TJ257MTGX03G23H06W

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

REFERENCIA SIC:

24-111099

TÍTULO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CENTRO

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:
NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:

10130181

FECHA DE ALTA:

22.03.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10130181 por el importe de licitación (sin IVA) 403.439,52 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

| Clase Contable | Anualidad | Centro Coste (*) | Posic Presupuestaria | Proy/Elem PEP | Importe en € (sin IVA) |
|----------------|-----------|------------------|----------------------|---------------|------------------------|
| Explotación | 2024 | 230372102 | G04034630 | | 32.359,21 |
| Explotación | 2024 | 230321406 | G04034630 | | 5.883,49 |
| Explotación | 2024 | 230323212 | G04034630 | | 14.708,73 |
| Explotación | 2024 | 239001152 | G04034630 | | 2.941,75 |
| Explotación | 2024 | 230322099 | G04034630 | | 2.941,75 |
| Explotación | 2025 | 230321406 | G04034630 | | 20.171,97 |
| Explotación | 2025 | 230323212 | G04034630 | | 50.429,94 |
| Explotación | 2025 | 239001152 | G04034630 | | 10.085,99 |
| Explotación | 2025 | 230322099 | G04034630 | | 10.085,99 |
| Explotación | 2025 | 230372102 | G04034630 | | 110.945,87 |
| Explotación | 2026 | 230372102 | G04034630 | | 78.586,66 |
| Explotación | 2026 | 230321406 | G04034630 | | 14.288,48 |
| Explotación | 2026 | 230323212 | G04034630 | | 35.721,21 |
| Explotación | 2026 | 239001152 | G04034630 | | 7.144,24 |
| Explotación | 2026 | 230322099 | G04034630 | | 7.144,24 |

(*) Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ
25.03.2024 19:15:58 CET

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ
26.03.2024 09:17:32 CET



Siendo:

Relación de Centros de coste

| Centro de Coste | Descripción centro de coste | Centro Gestor | Denominación centro gestor |
|-----------------|-----------------------------|---------------|----------------------------|
| 230372102 | ABROÑIGAL / SANTA CATALINA | 2320002 | Abroñigal |
| 230321406 | VICALVARO | 2320003 | Vicálvaro |
| 230323212 | CENTRO LOGISTICO VILLAVERDE | 2320011 | Cent.Log.Villaverde |
| 239001152 | AMBITO VILLAVERDE | 2320004 | Villaverde |
| 230322099 | TORREJON | 2320012 | Torrejón |

Relación de Posiciones Presupuestarias

| Posición Presupuestaria | Descripción posición presupuestaria |
|-------------------------|--|
| G04034630 | Reparación y conservación de instalaciones en edif |

